

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy, 25 de Marzo de 2019

[Firma]
Dña. VIVIANA B. SAAD
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. Nº 1300-327/2018.-

DECRETO Nº 8890 V.T.-

SAN SALVADOR DE JUJUY; 19 MAR. 2019

VISTO:

La participación de la provincia de Jujuy en las actividades de la la Feria Internacional de Turismo en Bolivia (FIT BOLIVIA) que se llevaron a cabo en la ciudad de COCHABAMBA, desde el 15 al 18 de marzo de 2018, y.

CONSIDERANDO:

Que en la FIT Bolivia participaron diversas provincias argentinas, como empresas privadas involucradas en materia de turismo; por lo que en representación de la provincia de Jujuy asistieron el Sr. Secretario de Turismo de Jujuy, Lic. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS** y el Lic. **GUSTAVO JAVIER AREVALOS**.

Que la FIT BOLIVIA es la principal feria del mercado de BOLIVIA, siendo una de las más importantes de Sudamérica, para la promoción y comercialización turística, destinada principalmente a los profesionales del sector.

Que, esta participación resulta de fundamental importancia para aquellas provincias, como la nuestra que buscan el desarrollo turístico como uno de los pilares para el crecimiento económico sostenible.

Que en el marco de las disposiciones del artículo 18 de la Ley 4.159, corresponde establecer el monto diario de viáticos, que se liquidan por el periodo de duración del viaje, antes de la partida.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias; y a fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1º.- Téngase por autorizase la Comisión de servicio al exterior del Sr. Secretario de Turismo de Jujuy, Lic. **DIEGO FERNANDO VALDECANTOS D.N.I. Nº 26.031.900** y el Lic. **GUSTAVO JAVIER AREVALOS D.N.I. 24.612.725** llevada a cabo entre los días 15 al 18 de marzo de 2018, en la ciudad de COCHABAMBA BOLIVIA, por las razones expresadas en el exordio.

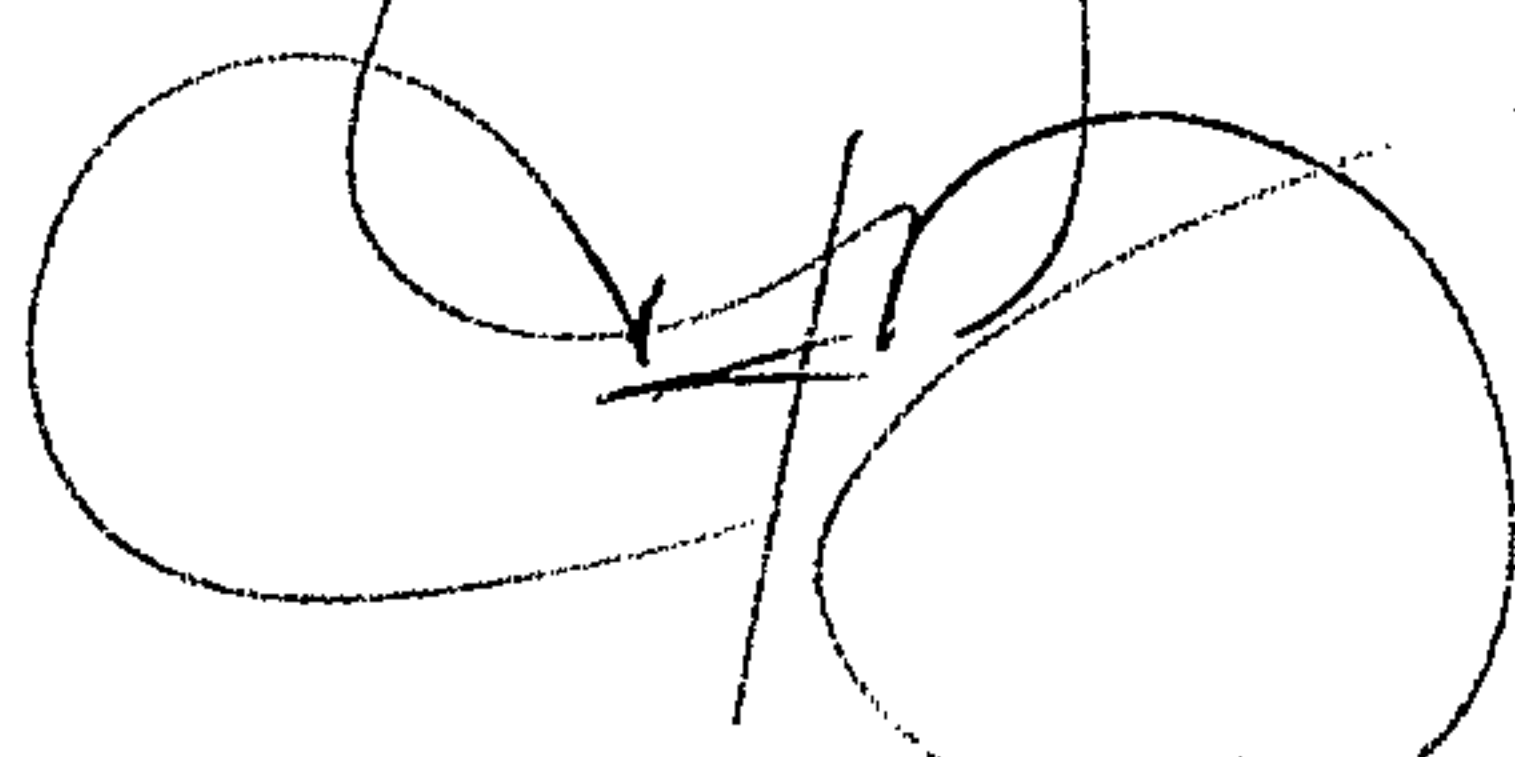
ARTÍCULO 2º.- Establecerse como monto diario de viáticos en la suma de dólares estadounidenses doscientos (U\$S 200) para el Sr. Secretario de Turismo Diego Fernando Valdecantos y la suma diaria de dólares estadounidenses ciento cincuenta (U\$S 150) para el Licenciado Gustavo Javier Arévalos, comprendidos desde el día 15 al 18 de marzo de 2018.

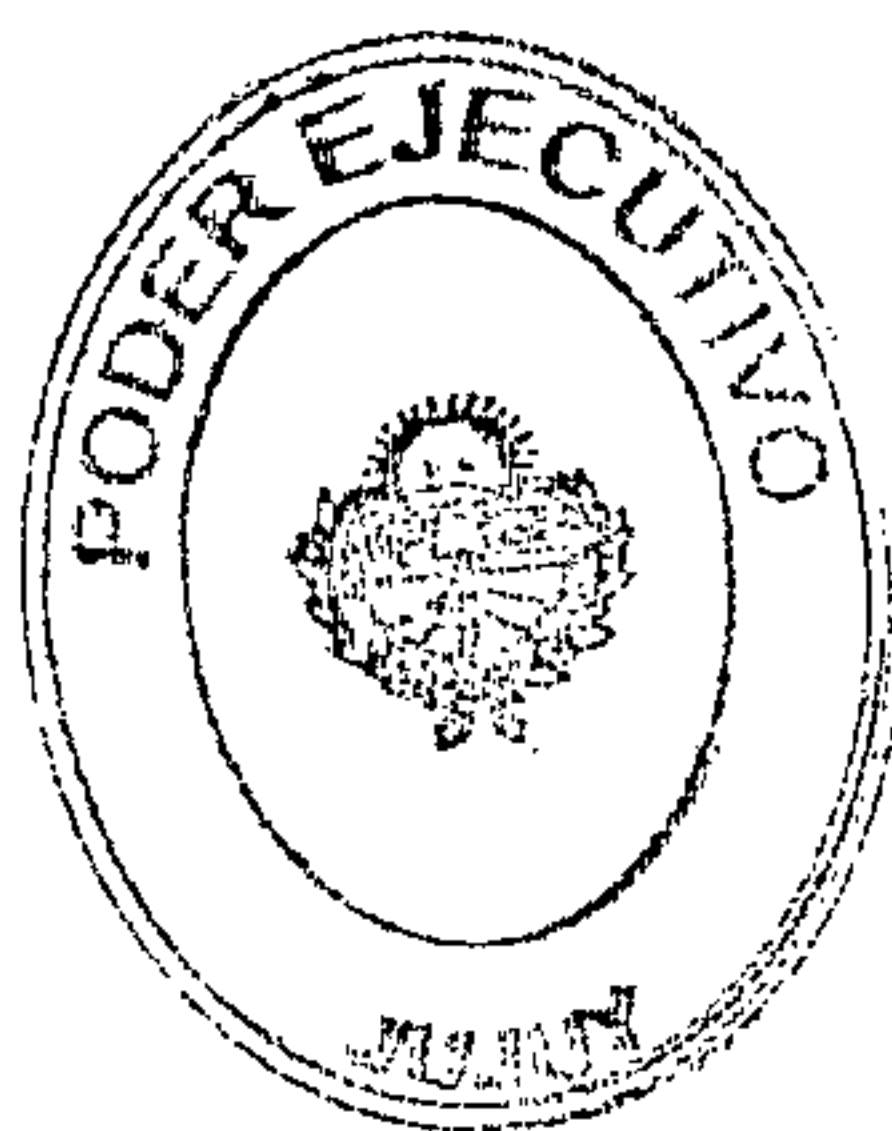
[Firma]
ARTÍCULO 3º. La erogación que demande la presente comisión de servicios se imputó a la Partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y cálculo de Recurso Ejercicio 2018 de la jurisdicción X1 UDO "Ministerio de Cultura y Turismo de Jujuy" 2 2 79 0 1 1 Servicios no personales - viáticos y movilidad


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///.2.-CORRESPONDE A DECRETO N° 8890 -CvT-

ARTÍCULO 4° Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a Contaduría de la provincia y Dirección Provincial de Presupuesto para su conocimiento y demás efectos. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo. Archívese.-.

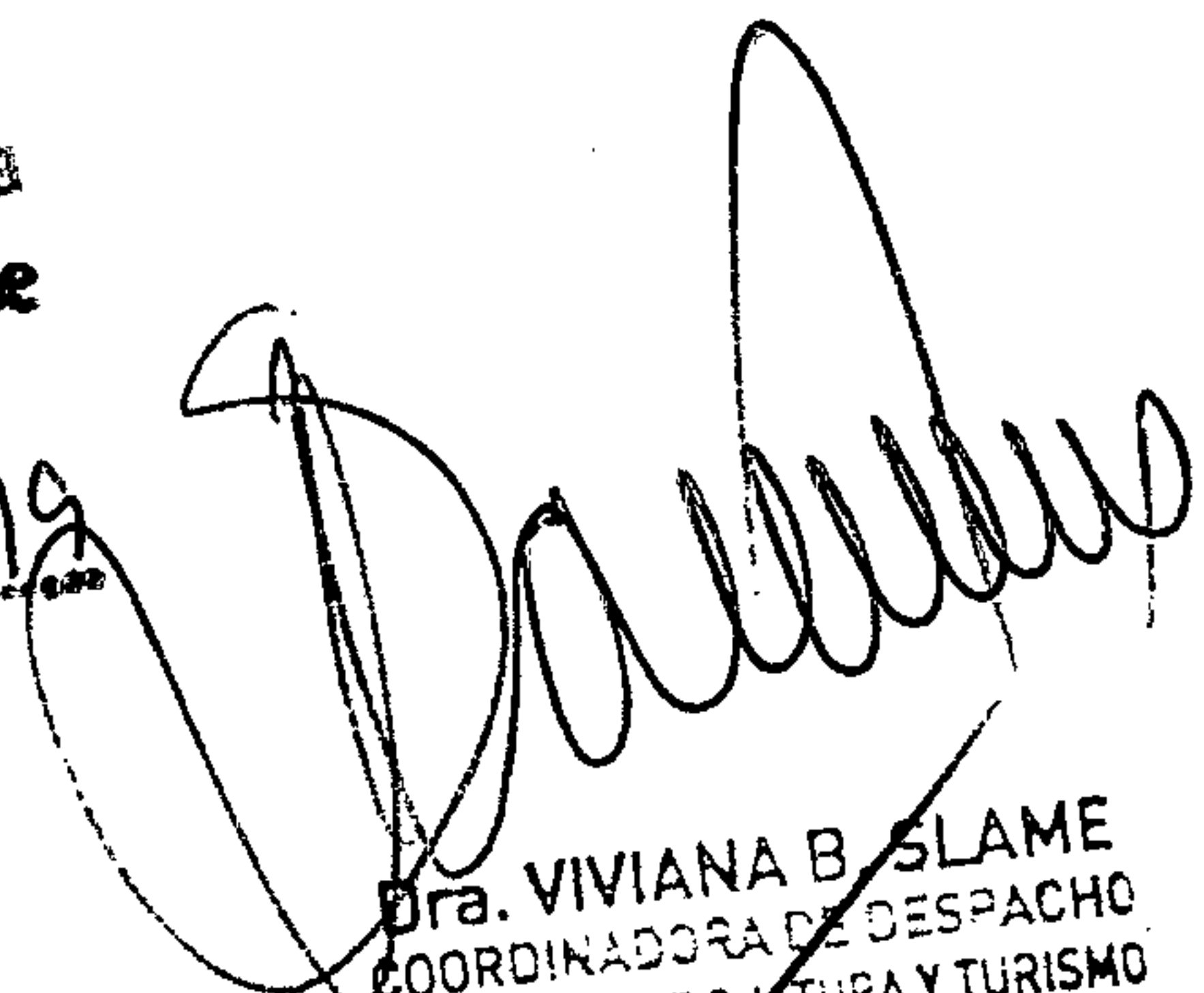

Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY




GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO, que la presente fotocopia coincide fielmente con su original que tuve a la vista.

S. S. de Jujuy 25 de MARZO de 2019


Dra. VIVIANA B. SLAME
COORDINADORA DE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO